



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 418.-

REF: Convenio de Colaboración.-

PUERTO WILLIAMS; septiembre 13 de 2021.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 369, de fecha 30/09/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz.

### CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1812, de fecha 13/11/2020, de la Subdere, que aprueba el Convenio de Colaboración, de fecha 21/10/2020, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Municipio de Cabo de Hornos, en el marco del Proyecto Sistema de Información Municipal "SIM" y ficha Única de Información Municipal Única "FIMU".

## DECRETO :

**1º SE APRUEBA**, el Convenio de Colaboración, de fecha 21/10/2020, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Rut N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario. Don Juan Masterrer Vidal, cédula de identidad N° 13.947.598-4 y la Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde, Don Jaime Fernández Alarcón, cédula de identidad N° 13.267.954-1, en el marco del Proyecto Sistema de Información Municipal "SIM" y ficha Única de Información Municipal Única "FIMU", de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFA / SSC/POG/ssc.

### Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes.



Id Minuta : 3515948

## Minuta de Trámite

Fecha Envío : 18/02/2021  
Organización Emisor : Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central  
Receptor :  
Organización Receptor : MUN. DE CABO DE HORNOS

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 18824453 DECRETO EXENTO 1812 13/11/2020  
/Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Ministro  
SUBDERE

APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y  
ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LAS MUNICIPALIDADES QUE SE  
INDICAN (E23066/2020)

Observaciones emisor:

:



APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN. (E23066/2020).

DECRETO EXENTO N° 1812/

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

18 FEB 2021

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D.S. N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar materias que indica; en el D.S. N°499, de fecha 04 de noviembre de 2020, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública, en el D.S. N°258, de fecha 06 de junio de 2020, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el Decreto Exento N°1985, de fecha 01 de octubre de 2019, que dispone orden de subrogación el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante, también, la Subsecretaría o la SUBDERE, tiene como misión contribuir al desarrollo de los territorios fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización y, entre sus objetivos se encuentra el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y municipales, especialmente en su capacidad de articular territorialmente políticas, planes y programas entre los diversos actores.

2. Que, corresponde, asimismo, a la SUBDERE, recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.



3. Que, en este orden de ideas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del Departamento de Finanzas Municipales de su División de Municipalidades, busca prestar apoyo y colaborar con los municipios del país para que mejoren su gestión financiera, mediante la entrega de recursos y la prestación de asesorías de carácter técnico, financiera y legal, poniendo a disposición de dichas administraciones locales, sistemas de información que permitan y faciliten la toma de decisiones estratégicas en esas materias.

4. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 03 de septiembre, y 21 de octubre, del presente año, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las Municipalidades de Alto del Carmen, Alto Hospicio, Andacollo, Angol, Buin, Cabo de Hornos, Calama, Camiña, Catemu, y Cerrillos, respectivamente, suscribieron convenios de colaboración, en cuyo contexto, las referidas municipalidades se comprometen a entregar su información financiera a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, comprometiéndose a su vez, la segunda, a prestarles colaboración para mejorar su gestión en esa materia, mediante la puesta en marcha de una plataforma Web, que proporcionará información comunal e indicadores de funcionamiento, que permitirán localizar sus deficiencias financieras, para así poder contribuir a su mejoramiento, mediante la entrega de recursos y asesorías especializadas en esa materia. Acuerdos que se aprueban mediante la dictación del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBANSE**, los Convenios de Colaboración, suscritos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 03 de septiembre, del presente año, con las Municipalidades de Alto del Carmen, Alto Hospicio, Andacollo, Angol, Buin, Calama, Camiña, Catemu, y Cerrillos; y, con fecha 21 de octubre de 2020, con la Municipalidad de Cabo de Hornos, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:





**ARTÍCULO 2º.- SE DEJA CONSTANCIA**, que los convenios que se aprueban mediante el presente acto administrativo no irrogan gasto para la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".**

**RODRIGO DELGADO MOCARQUER  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



HSH/GAC/GCT/JHN/dvp

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Alto del Carmen.
2. Municipalidad de Alto Hospicio.
3. Municipalidad de Andacollo.
4. Municipalidad de Angol.
5. Municipalidad de Buin.
6. Municipalidad de Cabo de Hornos.
7. Municipalidad de Calama.
8. Municipalidad de Camiña.
9. Municipalidad de Catemu.
10. Municipalidad de Cerrillos.
11. División de Municipalidades – SUBDERE.
12. Departamento de Finanzas Municipales – SUBDERE.
13. Oficina de Partes – SUBDERE.
14. Oficina de Partes – Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





**CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y  
ADMINISTRATIVO  
Y  
Municipalidad de Cabo de Hornos**

En Santiago de Chile, a miércoles, 21 de octubre de 2020, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo señor Juan Manuel Masferrer Vidal Cédula Nacional de Identidad Nº 13.947.598-4, según se acreditará , ambos domiciliados en calle Teatinos N° 92, piso 2 y 3, Edificio Bicentenario, comuna y ciudad de Santiago ,en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE"; y por la otra Municipalidad de Cabo de Hornos R.U.T Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde(sa) Don (o Doña) Jaime Patricio Fernández Alarcón, R.U.T Nº 13.267.954-1 en adelante "La Municipalidad", ambos domiciliados en O'Higgins Nro. 189 comuna de CABO DE HORNS, Región de Magallanes y Antártica Chilena , en adelante e indistintamente la "Municipalidad", vienen a celebrar el siguiente Convenio de Colaboración en el marco del proyecto Sistema de Información Municipal "SIM" y Ficha Única de Información Municipal Única "FIMU":

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), tiene como misión contribuir al desarrollo de los territorios, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización. Entre sus objetivos se encuentra el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y municipales, especialmente en su capacidad de articular territorialmente políticas, planes y programas entre los diversos actores.
2. Que, la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1º establece que "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna".
3. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 2º de la Ley Nº19.602, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.
4. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su División de Municipalidades - Departamento de Finanzas Municipales, busca prestar apoyo y colaborar con los municipios del país, para que mejoren su gestión financiera mediante la entrega de recursos y asesoría técnica, financiera y legal, poniendo a disposición de las municipalidades sistemas de información que permitan y faciliten la toma de decisiones estratégicas. Conforme a ello, se encuentra en proceso de desarrollo una plataforma Web alojada en SUBDERE, que entregará información comunal e indicadores de funcionamiento, para visualizar la gestión municipal en un periodo de tiempo, que se ha denominado "Sistema de Información Municipal" en adelante "SIM".



Directos de su ejecución a las siguientes personas:

- La SUBDERE designa a Romina Landini Ebner, Asesor del Departamento de Finanzas Municipales o quién la Jefatura de Departamento de Finanzas Municipales designe en su reemplazo.
- El Municipio designa a Sergio Antonio Soto Cruz, Director de Administración y Finanzas, Municipalidad de Cabo de Hornos o quién la municipalidad designe en su reemplazo.
- En el evento de que alguna de las partes modifique la referida designación, deberá informarlo a la otra por escrito.

#### **SEXTO: VALIDEZ Y VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia por 15 meses contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio dictado por los comparecientes.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

La Subsecretaría podrá unilateralmente dejar sin efecto este convenio, cuando la municipalidad no dé cumplimiento a los compromisos en el período establecido o lo haga extemporáneamente de acuerdo a los plazos y el cronograma acordado por ambas partes.

Asimismo, las partes podrán dejarlo sin efecto por las siguientes circunstancias:

- a. Mutuo acuerdo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor.
- c. Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.

#### **OCTAVO: MODIFICACIÓN**

En caso de que las partes lo estimen necesario, se podrá modificar el presente Convenio de común acuerdo y por escrito. Cualquier modificación realizada se pondrá en vigencia una vez aprobada por el acto administrativo correspondiente, y se entenderá que formará parte integrante del presente convenio.

#### **NOVENO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Las eventuales diferencias que pudieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

#### **DÉCIMO:**

El nombramiento de señor Juan Manuel Masferrer Vidal, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en el Decreto Supremo N° 258, de 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Señor (a) Alcalde (sa) Jaime Patricio Fernández Alarcón consta en Decreto Alcaldicio N° 567 de la Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 07 de diciembre de 2016.

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ  
ALARCÓN

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE  
CABO DE HORNOS

JUAN MANUEL MASFERRER  
VIDAL

SUBSECRETARIO DE  
DESARROLLO REGIONAL Y  
ADMINISTRATIVO

